

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA oficial.
(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE).

SUSCRICIÓN PARTICULAR

En CÓRDOBA: Un mes, 3 pesetas.—Trimestre, 8,25.—Seis meses, 16,50.—Un año, 33.
FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.
Número suelto, 38 céntos. de peseta.
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de lo mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 8 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 4.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Cortesin novedad en su importante salud.

los otros dos á los Sres. Gobernador civil y Presidente de la Junta provincial del censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Almedinilla á primero de Marzo de mil ochocientos noventa y uno.—El Presidente de la Mesa, A. Vega.—Interventores, José Calmaestra, Manuel Montoro, Ramón Alcalá, Tomás Córdoba, Luis Jiménez, José Ariza.

terventores de la Mesa electoral de la Sección de las Casas Consistoriales,

Certifican: Que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales, verificada en esta Sección en el día de hoy ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la Sección	391
Idem de papeletas leídas	377
Idem de votantes	377
D. José Luis Castilla Ruiz	302
Manuel Navarro García	75

Y en cumplimiento del art. 35 del Real decreto de 5 de Agosto de 1890, expedimos la presente por triplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose los otros dos á los Sres. Gobernador civil y Presidente de la Junta provincial del censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Carcabuey á primero de Marzo de mil ochocientos noventa y uno.—El Presidente de la Mesa, Pedro Miguel Serrano.—Interventores, Pedro Luis Camacho, Juan Martín, Francisco Cúbero, Antonio Cabezuelo.

los otros dos á los Sres. Gobernador civil y Presidente de la Junta provincial del censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Carcabuey á primero de Marzo de mil ochocientos noventa y uno.—El Presidente de la Mesa, Sisenando Camacho.—Interventores, José M. Palomeque y Ballesteros, Alberto Román, José Joaquín Ortiz de Galisteo, Pedro García.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Cumpliendo con lo que dispone el artículo 35 del Real decreto de 5 de Noviembre último, á continuación se insertan las certificaciones del resultado obtenido en la votación verificada el día primero del actual para la elección de un Diputado por el distrito de Priego, en las siguientes secciones:

Distrito electoral de Priego.—Término municipal de Almedinilla

Sección de Casa Consistorial, núm. 1.º

Los que suscriben, Presidente é Interventores de la Mesa electoral de la Sección de Casa Consistorial,

Certifican: Que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales, verificada en esta Sección en el día de hoy ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la Sección	472
Idem de papeletas leídas	464
Idem de votantes	464

Votos

D. José Luis Castilla Ruiz	442
Manuel Navarro García	22

Y en cumplimiento del art. 35 del Real decreto de 5 de Agosto de 1890, expedimos la presente por triplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose

Sección de la Iglesia, núm. 2.º

Los que suscriben, Presidente é Interventores de la Mesa electoral de la Sección de la Iglesia,

Certifican: Que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales, verificada en esta Sección en el día de hoy ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la Sección	379
Idem de papeletas leídas	365
Idem de votantes	365
D. José Luis Castilla y Ruiz	337
Manuel Navarro García	28

Y en cumplimiento del art. 35 del Real decreto de 5 de Agosto de 1890, expedimos la presente por triplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose los otros dos á los Sres. Gobernador civil y Presidente de la Junta provincial del censo en el tiempo que el citado artículo determinada.

Almedinilla á primero de Marzo de mil ochocientos noventa y uno.—El Presidente de la Mesa, Antonio Ariza.—Interventores, Tomás Baldós, Adriano Malagón, José Jaen, Amador Cuenca, Rafael García, Cristóbal García.

Distrito electoral de Priego.—Término municipal de Carcabuey

Sección de las Casas Consistoriales, núm. 1

Los que suscriben, Presidente é In-

Sección de Ermita de Santa Ana, núm. 2

Los que suscriben, Presidente é Interventores de la Mesa electoral de la Sección de Ermita de Santa Ana,

Certifican: Que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales, verificada en esta Sección en el día de hoy ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la Sección	362
Idem de papeletas leídas	304
Idem de votantes	304
D. José Luis Castilla y Ruiz	238
Manuel Navarro García	66

Y en cumplimiento del art. 35 del Real decreto de 5 de Agosto de 1890, expedimos la presente por triplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose

Sección de Ermita de San José, núm. 3

Los que suscriben, Presidente é Interventores de la Mesa electoral de la Sección de Ermita de San José,

Certifican: Que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales, verificada en esta Sección en el día de hoy ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la Sección	385
Idem de papeletas leídas	329
Idem de votantes	329
D. José Luis Castilla y Ruiz	267
Manuel Navarro García	62

Y en cumplimiento del art. 35 del Real decreto de 5 de Agosto de 1890, expedimos la presente por triplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose los otros dos á los Sres. Gobernador civil y Presidente de la Junta provincial del censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Carcabuey á primero de Marzo de mil ochocientos noventa y uno.—El Presidente de la Mesa, Esteban Sánchez.—Interventores, Rafael Nñez, Nemesio Bermudez, Federico Marín, Luis Garrido.

Distrito electoral de Priego.—Término municipal de Fuente Tójar

Sección única

Los que suscriben, Presidente é In-

terventores de la mesa electoral de la Sección de esta villa,

Certifican: Que el escrutinio de la votación de Diputados á Cortes verificada en esta Sección en el día de hoy ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la Sección	323
Idem de papeletas leídas	308
Idem de votantes	308
D. José Luis Castilla y Ruiz	205
Manuel Navarro y García	103

Y en cumplimiento del art. 54, último párrafo de la ley de 26 de Junio de 1890, expedimos la presente en Fuente Tójar á primero de Marzo de mil ochocientos noventa y uno.—El Presidente de la Mesa, Antonio Matas.—Interventores, Juan Antonio Ruiz, Francisco Moral, Manuel Pimentel, Juan Antonio Salazar, Felipe Jiménez, Antonio Ayala

Distrito electoral de Priego.—Término municipal de Priego

Sección 1.ª

Los que suscriben, Presidente é Interventores de la Mesa electoral de la Sección primera,

Certifican: Que el escrutinio de la votación de un Diputado provincial verificada en esta Sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la Sección	480
Idem de papeletas leídas	436
Idem de votantes	436
D. José Luis Castilla Ruiz	387
Manuel Navarro y García	49

Y en cumplimiento del art. 36 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890, para la adaptación de la ley electoral á la elección de Diputados provinciales, expedimos la presente en Priego á primero de Marzo de mil ochocientos noventa y uno.—El Presidente de la Mesa, Alfredo Calvo.—Interventores, Francisco Ruiz Lozano, J. Rafael Forcada, Francisco Ortiz, Joaquín Ayerbe.

Sección 2.ª

Los que suscriben, Presidente é Interventores de la Sección segunda,

Certifican: Que el escrutinio de la votación de un Diputado provincial verificada en esta Sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la Sección	495
Idem de papeletas leídas	449
Idem de votantes	449
D. José Luis Castilla Ruiz	390
Manuel Navarro y García	59

Y en cumplimiento del art. 36 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890, para la adaptación de la ley electoral á la elección de Diputados provinciales expedimos la presente en Priego á primero de Marzo de mil ochocientos noventa y uno.—El Presidente de la Mesa, Félix Pérez.—Interventores, Salustiano Siller, Manuel Aguilera Puerto, Luis Alcalá Zamora, José Barranco.

Sección 3.ª

Los que suscriben, Presidente é Interventores de la Mesa electoral de la Sección tercera,

Certifican: Que el escrutinio de la votación de un Diputado provincial verificada en esta Sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la Sección	482
Número de papeletas leídas	452
Idem de votantes	452
D. José Luis Castilla Ruiz	381
Manuel Navarro y García	71

Y en cumplimiento del art. 35 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890, para la adaptación de la ley electoral á las elecciones de Diputados provinciales, expedimos la presente por triplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose los otros dos á la Junta provincial del censo y al Sr. Gobernador civil de la provincia en el tiempo que el citado artículo determina. Priego primero de Marzo de mil ochocientos noventa y uno.—El Presidente de la Mesa, Eusebio Castillo y Bueno.—Interventores, M. Carrillo, Pastor del Pozo, Antonio Avila, Miguel Aguilera.

Sección 4.ª

Los que suscriben, Presidente é Interventores de la Mesa electoral de la Sección cuarta,

Certifican: Que el escrutinio de la votación de un Diputado provincial verificada en esta Sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la Sección	498
Idem de papeletas leídas	450
Idem de votantes	450
D. José Luis Castilla Ruiz	380
Manuel Navarro y García	70

Y en cumplimiento del art. 35 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890, para la adaptación de la ley electoral á las elecciones de Diputados provinciales, expedimos la presente por triplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación y remitiéndose los otros dos á la Junta provincial del censo y al Sr. Gobernador civil de la provincia en el tiempo que el citado artículo determina. Priego primero de Marzo de mil ochocientos noventa y uno.—El Presidente de la Mesa, José Lozano.—Interventores, Federico Alcalá Zamora, Rafael Entrena y Rico, Francisco Moyano, Rafael Ortiz.

Sección 5.ª

Los que suscriben, Presidente é Interventores de la Mesa electoral de la Sección quinta,

Certifican: Que el escrutinio de la votación de un Diputado provincial, verificada en esta Sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la Sección	498
-----------------------------------	-----

Idem de papeletas leídas	483
Idem de votantes	483
D. José Luis Castilla y Ruiz	414
Manuel Navarro García	69

Y en cumplimiento del art. 35 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890 para la adaptación de la Ley electoral á las elecciones de Diputados provinciales, expedimos la presente por triplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación y remitiéndose los otros dos á la Junta provincial del censo y al Sr. Gobernador civil de la provincia en el tiempo que el citado artículo determina.

Priego primero de Marzo de mil ochocientos noventa y uno.—El Presidente de la Mesa, Pedro Conde.—Interventores, Francisco de P. Rosa, Antonio Moreno Cani, Manuel Adamuz, Francisco Maez.

Sección 6.ª

Los que suscriben, Presidente é Interventores de la Mesa electoral de la Sección sexta,

Certifican: Que el escrutinio de la votación de un Diputado provincial, verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la Sección	403
Idem de papeletas leídas	378
Idem de votantes	378
D. José Luis Castilla y Ruiz	322
Manuel Navarro García	56

Y en cumplimiento del art. 35 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890 para la adaptación de la ley electoral á las elecciones de Diputados provinciales, expedimos la presente por triplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación y remitiéndose los otros dos á la Junta provincial del censo y al Sr. Gobernador civil de la provincia en el tiempo que el citado artículo determina.

Priego primero de Marzo de mil ochocientos noventa y uno.—El Presidente de la Mesa, Enrique Castillo.—Interventores, Manuel Serrano, José María Montoro, José María Piuo, Manuel Pareja Bravo, Adolfo López y Vilches.

Sección 7.ª

Los que suscriben, Presidente é Interventores de la Mesa electoral de la Sección séptima,

Certifican: Que el escrutinio de la votación de un Diputado provincial, verificada en esta Sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la Sección	494
Idem de papeletas leídas	479
Idem de votantes	479
D. José Luis Castilla Ruiz	412
Manuel Navarro García	67

Y en cumplimiento del art. 35 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890 para la adaptación de la ley elec-

toral á las elecciones de Diputados provinciales, expedimos la presente por triplicado, fijando unos de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación y remitiéndose los otros dos á la Junta provincial del censo y al Sr. Gobernador civil de la provincia en el tiempo que el citado artículo determina.

Priego primero de Marzo de mil ochocientos noventa y uno.—El Presidente de la Mesa, Francisco José Pareja.—Interventores, José Tomás Carrillo, Eduardo Pérez, Pedro Ortega, Manuel de la Rosa, Miguel Rosa.

Sección 8.ª

Los que suscriben, Presidente é Interventores de la Mesa electoral de la Sección octava,

Certifican: Que el escrutinio de la votación de un Diputado provincial, verificada en esta Sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la Sección	414
Idem de papeletas leídas	398
Idem de votantes	398
D. José Luis Castilla Ruiz	347
Manuel Navarro García	51

Y en cumplimiento del art. 35 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890 para la adaptación de la ley electoral á las elecciones de Diputados provinciales, expedimos la presente por triplicado fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación y remitiéndose los otros á la Junta provincial del censo y al Sr. Gobernador civil de la provincia en el tiempo que el citado artículo determina.

Priego primero de Marzo de mil ochocientos noventa y uno.—El Presidente de la Mesa, Manuel Julián Arjona.—Interventores, Manuel Nuñez, Manuel Carrillo, Francisco Serrano, Pedro Delgado, Rodrigo Valera.

Distrito electoral de Priego.—Término municipal de Benameji

Sección del Convento

Los que suscriben, Presidente é Interventores de la Mesa electoral de la Sección del Convento número 1.º,

Certifican: Que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales, verificada en esta Sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la Sección	458
Idem de papeletas leídas	342
Idem de votantes	342
D. José Luis Castilla Ruiz	304
Manuel Navarro García	38

Y para fijar en la parte exterior de este edificio y remitir otras iguales al Sr. Gobernador y al Presidente de la Junta provincial, y en cumplimiento del art. 35 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890, expedimos la presente en Benameji á primero de Marzo de mil ochocientos noventa y uno.—El Presidente de la Mesa, Pedro Leiva.

Interventores, Bernardo C. Cabello, Juan Moliz, Francisco Dorado Vera, Juan Gómez, Francisco Delboy, Antonio Romero.

Idem de papeletas leídas	335
Idem de votantes	345
D. José Luis Castilla Ruiz	270
Manuel Navarro García	65

Y en cumplimiento del artículo 35 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890, expedimos la presente por triplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificada la votación, y remitiéndose los otros dos á los señores Gobernador civil y Presidente de la Junta provincial del censo, en el tiempo que el citado artículo determina.

Palenciana á primero de Enero de mil ochocientos noventa y uno.—El Presidente de la Mesa, Juan Ramirez.—Interventores: Ramón Sánchez, José Jiménez, Emilio Marron, Juan Hurtado.

Sección de la Plaza de la Constitución, número 2

Los que suscriben, Presidente é Interventores de la Mesa electoral de la Sección de la Plaza de la Constitución número 2,

Certifican: Que en el escrutinio de la votación de Diputados provinciales, verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la Sección	267
Idem de papeletas leídas	261
Idem de votantes	261

D. José Luis Castilla y Ruiz	144
Manuel Navarro y García	117

Y en cumplimiento del artículo 35 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890, expedimos la presente por triplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose los otros dos á los señores Gobernador civil y Presidente de la Junta provincial del censo, en el tiempo que el citado artículo determina.

Palenciana primero de Marzo de mil ochocientos noventa y uno.—El Presidente de la Mesa, Juan Hurtado.—Interventores: Clemente Hurtado, Antonio Gallardo, José Aragón, Juan Gallardo.

Provincia de Córdoba.—Distrito electoral de Diputados provinciales de Priego

Término municipal de Rute.—Sección primera

Los que suscriben, Presidente é Interventores de la Mesa electoral de esta Sección,

Certifican: Que del escrutinio de los votos emitidos por los electores en el día de la fecha resulta que han obtenido votos para Diputados provinciales los señores siguientes:

D. José Luis Castilla y Ruiz	361
Manuel Navarro García	58

Para que conste, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 35 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890, expedimos la presente en Rute á primero

de Enero de mil ochocientos noventa y uno.—El Presidente de la Mesa, Manuel Eoija.—Interventores: Federico Benedito, Manuel A. Serrano, Vicente Caballero, Carlos Torres, Miguel Roldán.

Sección 2.ª

Los que suscriben, Presidente é Interventores de la Mesa electoral de esta Sección,

Certifican: que del escrutinio de los votos emitidos por los electores en el día de la fecha resulta que han obtenido votos para Diputados provinciales los señores siguientes:

D. José Luis Castilla Ruiz	355
Manuel Navarro García	61

Para que conste, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo treinta y cinco del Real decreto de cinco de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—El Presidente de la Mesa, Bernabé Perez.—Interventores, Fernando de Molina, Marcelino Sanchez, Eduardo Caballero, Antonio Aguilar, Mariano Roldan.

Sección 3.ª

Los que suscriben, Presidente é Interventores de la Mesa electoral de esta Sección,

Certifican: que del escrutinio de los votos emitidos por los electores en el día de la fecha resulta que han obtenido votos para Diputados provinciales los señores siguientes:

D. José Luis Castilla y Ruiz	319
Manuel Navarro y García	65

Para que conste, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo treinta y cinco del Real decreto de cinco de Noviembre del mil ochocientos noventa y uno.—El Presidente de la Mesa, José Aparicio.—Interventores, Daniel Repullo, Eduardo Pérez, José de la Cruz, Genaro Perez Andrés Cruz Padilla, Cristobal Porras.

Sección 4.ª

Los que suscriben, Presidente é Interventores de la Mesa electoral de esta Sección,

Certifican: que del escrutinio de los votos emitidos por los electores en el día de la fecha resulta que han obtenido votos para Diputados provinciales los señores siguientes:

D. José Luis Castilla Ruiz	314
Manuel Navarro García	68

Para que conste, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo treinta y cinco del Real decreto de cinco de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—El presidente de la Me-

sa, Francisco Perez Perales.—Interventores, José Roldan, Andrés Baena, José Baena, Bartolomé Molina, José Felipe Navajas.

Sección 5.ª

Los que suscriben, Presidente é Interventores de la Mesa electoral de esta Sección,

Certifican: que del escrutinio de los votos emitidos por los electores en el día de la fecha resulta que han obtenido votos para Diputados provinciales los señores siguientes:

D. José Luis Castilla Ruiz	326
Manuel Navarro García	58

Para que conste, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo treinta y cinco del Real decreto de cinco de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—El Presidente de la Mesa, Tomás Garcia.—Interventores, Rafael Carrillo Ariza, Mariano Roldan Garcia, Rafael Moreno, Manuel Carrillo Garcia, Alfonso Cruz Aranda.

Lo que se hace público en virtud de la referida disposición, y para general conocimiento.

Córdoba 2 de Marzo de 1891.

El Gobernador interino,

Luis Rodríguez.

AYUNTAMIENTOS

Villaviciosa

Núm. 497.

D. José Escobar Arribas, Alcalde constitucional de esta villa,

Hace saber: Que aprobado definitivamente por el Ayuntamiento, en sesión del 22 del que rige, previa censura del Sr. Regidor Síndico, el proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir en el próximo año económico de 1891 á 92, queda expuesto al público en esta Secretaria capitular, por término de quince días, señalado por el artículo 146 de la vigente ley orgánica, para las reclamaciones que procedan.

Villaviciosa 24 de Febrero de 1891.—José Escobar.—El Secretario, Angel Valero.

Montoro

Núm. 500.

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ilustre Ayuntamiento en el mes de Enero de 1891.

Sesión extraordinaria de 1.º de Enero Presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Medina Rojas

En esta sesión se acordó: Formar la lista de los electores de compromisarios para senadores, con arreglo al artículo veinte y cinco de la Ley de ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y siete, y que copia de ella se fijase al público durante el plazo

Sección del Ayuntamiento, núm. 2

Los que suscriben, Presidente é Interventores de la Mesa electoral de la Sección del Ayuntamiento número 2,

Certifican: Que el escrutinio de la votación de Diputados verificada en esta Sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la Sección	430
Idem de papeletas leídas	335
Idem de votantes	335

D. José Luis Castilla y Ruiz	187
Manuel Navarro García	48

Y para fijar en la parte exterior de este edificio y remitir otros iguales al Sr. Gobernador y al Presidente de la Junta provincial, y en cumplimiento del art. 35 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890, expedimos la presente en Benamejí á primero de Marzo de mil ochocientos noventa y uno.—El Presidente de la Mesa, Antonio Granados.—Interventores: Felipe Arjona, Juan Martin, Juan de Lara, Juan B. Barrios, Nicolás Moreno, Francisco Granados.

Sección del Pósito, núm. 3

Los que suscriben, Presidente é Interventores de la Mesa electoral de la Sección del Pósito núm. 3,

Certifican: Que el escrutinio de la votación de Diputados verificada en esta Sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la Sección	399
Idem de papeletas leídas	306
D. José Luis Castilla Ruiz	255
Manuel Navarro García	51

Y para fijar en la parte exterior de este edificio y remitir otros iguales al Sr. Gobernador y al Presidente de la Junta provincial, y en cumplimiento del art. 25 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890, expedimos la presente en Banamejí á primero de Marzo de mil ochocientos noventa y uno.—El Presidente de la Mesa, Juan Gómez.—Interventores: José Pacheco Arjona, Francisco Gómez Gómez, Juan Lara Arjona, Antonio Granados, Luis de Ojeda Gómez, Juan Macías Carmona.

Distrito electoral de Priego.—Término municipal de Palenciana

Sección de las Casas Consistoriales, número 1.º

Los que suscriben, Presidente é Interventores de la Mesa electoral de la Sección de las Casas Consistoriales,

Certifican: Que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales, verificada en esta Sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la Sección 345

de veinte días, anunciando su exposición al vecindario por medio de edictos.

Sesión de 5 de Enero

Presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Medina Rojas

Leída el acta de la ordinaria celebrada el veinte y nueve de Diciembre último, y de la extraordinaria de primero de Enero, fué aprobada la primera y ratificada la segunda, y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Aprobar otra cuenta de trescientas seis pesetas veinte y cinco céntimos de los materiales y jornales de hombres y caballerías aplicados el mes de Diciembre próximo pasado, á la conservación de los empedrados y cloacas de las calles de la ciudad.

Quedar enterado del Real decreto fecha veinte y nueve de Diciembre último, por el que se disolvió el Congreso de los diputados y la parte electiva del Senado, fijando el día primero de Febrero para que tengan lugar las elecciones de aquellos, y el quince del mismo mes la de senadores.

Aplazar por falta de consignación en el presupuesto la resolución de cuatro instancias presentadas por José Calero Raigada, Francisco Terrinde Amor, Francisco Calleja Cabrera y Juan Serrano Madueño, en demanda de pensiones para costear nodrizas que lacten sus respectivos hijos.

Conceder á los profesores de instrucción primaria de las aldeas de Cardena y Azuel D. Juan Hidalgo y don Pedro Romero, las gratificaciones de veinte y cinco y veinte pesetas, respectivamente, por los trabajos de formación del padrón de los vecinos de dichas aldeas y de las de Venta del Charco y Cerezo, y Colonias agrícolas de la Duquesa y San Juan, enclavadas en el término.

A propuesta del Sr. Alcalde se aprobó el estado de distribución é inversión de fondos del mes de Enero.

Sesión de 12 de Enero

Presidencia del Sr. Teniente primero de Alcalde D. Bartolomé Benitez Romero

Leída el acta de la anterior, fué aprobada, y se acordó:

Aprobar las cuentas de la recaudación por el impuesto de consumos en los meses de Octubre y Noviembre últimos.

Idea de las del material invertido en la Administración del referido impuesto, y alquileres de edificios destinados á oficina y á los dependientes del resguardo, respectivos á los mismos meses.

Aplazar la resolución de una instancia de María Lucía Ruiz, en solicitud de pensión para costear nodriza que lacte á su hijo, por estar agotada la consignación del presupuesto ordinario destinada á esta clase de donativos.

Aceptar el dictamen de la comisión nombrada para girar visita de inspec-

ción ocular á la finca titulada Vacadilla, enclavada en este término, de la propiedad de D.^a Ana, D.^a Petra, D. Andrés y D.^a Isabel Martos Peralvo, vecinos de Villanueva de Córdoba, y denegar el derecho á los beneficios que sobre fomento de la población rural tienen solicitado, por no reunir en ella las condiciones exigidas por la Ley de tres de Junio de mil ochocientos sesenta y ocho.

Practicar la división de esta ciudad y su término en cuatro distritos municipales, en armonía con lo preceptuado en los artículos segundo y tercero del Real decreto de treinta de Diciembre último, y á lo ordenado en los artículos doce y trece y disposición segunda transitoria del de cinco de Noviembre próximo pasado, adjudicando á cada distrito las calles de que ha de componerse en lo sucesivo y los concejales correspondientes á cada cual, tanto de los que les pertenece cesar en la próxima renovación, como de los que han de continuar en sus cargos, y disponer se anunciase al público por medio de edictos, insertándose otro en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sesión de 19 de Enero

Presidencia del Sr. Teniente primero D. Bartolomé Benitez Romero

Leída el acta de la anterior fué aprobada, y se acordó:

Designar los locales donde habian de constituirse las mesas para la elección de diputados á cortes.

Aprobar una cuenta de cincuenta y ocho pesetas de los gastos hechos por la comisión que giró visita ocular á la finca titulada Vacadilla, de este término.

Aplazar por falta de consignación en el presupuesto municipal la resolución de una instancia de María Josefa Mesa Coronado, en solicitud de pensión para costear nodriza que lacte á su hija Beatriz.

Encargar á la comisión de Hacienda la redacción del oportuno pliego de condiciones para la adjudicación, previo concurso, de la cobranza de los arbitrios municipales sobre las cuotas de las contribuciones territorial é industrial, durante el segundo semestre del corriente ejercicio y todo el de mil ochocientos noventa y uno á noventa y dos.

Sesión extraordinaria de 21 de Enero

Presidencia del Sr. Teniente primero de Alcalde D. Bartolomé Benitez Romero

El Ayuntamiento asociado de contribuyentes por territorial, declaró fallidas varias cuotas y cobrables otras que por el mismo concepto y el de sal, se hallaban en descubierto, correspondientes á ejercicios económicos anteriores al de mil ochocientos ochenta y ocho á ochenta y nueve.

Sesión de 26 de Enero

Presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Medina Rojas

Leída el acta de la ordinaria anterior fué aprobada, y se acordó:

Aprobar una cuenta de veinte y seis pesetas por valor de dos escaleras y composición de otra, destinadas al servicio del alumbrado público.

Declarar imposibilitados por razones de enfermedad para presidir mesas electorales el día primero de Febrero á varios señores concejales, según aparece de certificados expedidos por los Médicos de sus respectivas asistencias.

Declarar ultimadas las listas de los electores de compromisarios para senadores formadas por el Ayuntamiento en primero de Enero, en virtud á no haberse reclamado contra ellas durante el plazo de veinte días que han estado expuestas al público.

Quedar enterado de la Real orden de veinte y dos de Enero, por la cual se dispone que el acto de la clasificación y declaración de soldados dé principio á las ocho de la mañana del ocho de Febrero, suspendiéndose á las diez para que tenga lugar en el mismo día la elección de compromisarios que han de elegir senadores.

Aprobar los extractos de los acuerdos adoptados por la corporación en el mes de Diciembre próximo pasado, y que se remitan al Ilmo. Sr. Gobernador para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aceptar en todas sus partes el pliego de condiciones redactado por la comisión de Hacienda para la adjudicación de la cobranza de los recargos municipales sobre las cuotas de las contribuciones territorial é industrial, en el segundo semestre del corriente ejercicio, y todo el de mil ochocientos noventa y uno á noventa y dos, y que se anuncie el oportuno concurso por el plazo de diez días.

Que por la presidencia se pase atenta comunicación al Sr. Coronel del Regimiento de Infantería, Reserva de esta ciudad, para que se sirva designar dos sargentos que tallen á los mozos en el acto de la clasificación y declaración de soldados y un oficial que presencie dicha operación.

Designar á los profesores en medicina y cirugía D. Francisco Vacas Cepas y D. José Torres Medina, para que reconozcan á los padres y hermanos de los mozos que aleguen inutilidad de aquellos para el trabajo.

Declarar interinamente servida la plaza deregonero por el que en la actualidad la desempeña, y que se anuncie al público la vacante para proveerla en propiedad.

El anterior extracto fué aprobado por el Ilmo. Ayuntamiento en sesión de diez y seis del corriente mes, disponiendo su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Montoro diez y nueve de Febrero de mil ochocientos noventa y uno.—Vicente Jiménez Cruz.—V.º B.º El Teniente primero de Alcalde, Bartolomé Benitez Romero.

JUZGADOS

Lucena

Núm. 503.

D. Joaquín Moreno Esparsa, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se instruye causa criminal de oficio, por robo de caballerías, de la propiedad del Exce-lentísimo Sr. Marqués de Campo de Aras, de estos vecinos; cuyo hecho tuvo lugar en la noche del día de ayer, en el cortijo nombrado "Naranjales", de este término, y cuyas señas al final se expresarán; en dicha causa, he acordado por providencia del día de hoy, se proceda á la busca de citadas caballerías y que, para que tenga efecto, se espidan y fijen edictos en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Córdoba, Sevilla, Málaga, Jaen y Granada, á fin de que por los individuos de la guardia civil y de la policía judicial, se proceda á la busca de los semovientes y detención de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren en los mismos, si en el acto no justifican su legítima adquisición, poniéndolos á disposición de este Juzgado.

En su virtud, ruego á todas las autoridades presten los auxilios necesarios á efecto de llevar á cabo, si posible fuera, la diligencia que se encomienda.

Dado en Lucena á diez y seis de Febrero de mil ochocientos noventa y uno.—Joaquín Moreno.—El actuario, Licenciado Antonio F. de Burgos.

Señas de las caballerías

Una yegua negra, peceña, careta, cerrada, con un reparo en el ojo derecho, mas de la marca, herrada de la derecha con una D y S, preñada; y

Otra negra, lucera, calzada de los pies, con 6 años, con la marca, tambien preñada y herrada de la derecha, con un escudo rematado en corona y en su centro las iniciales C D A.

A LOS SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTO

ANUNCIO

Los estados referentes á sucesos y delitos, cuya remisión se ordena por el señor Gobernador civil en la circular publicada el día 13 del corriente, se hallan de venta en la imprenta del *DIARIO DE CORDOBA*, Letrados 18.